

17 SEP 2013

413-13

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N°

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICAR SENADO NACIONAL  
VERÍA CON AGRADO SANCION  
PROYECTO DE COMUNICACIÓN  
EXPEDIENTE 295-S-2013  
CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO  
FEDERAL CREADO POR LEY  
26.842

ANTECEDENTES:

Ley 26.842 de PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS.

Ley 26.364 de PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS.

Proyecto de Comunicación al Poder Ejecutivo Nacional Expediente 295-S-13  
Reglamento Interno del Departamento Deliberante 143-CM-13

FUNDAMENTOS:

El Consejo Federal para la Lucha contra la trata y Explotación de Personas y la Protección y Asistencia a las Víctimas fue creado mediante la ley 26.842 la que a su vez modificó la ley 26.364 de PREVENCIÓN Y SANCION DE LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS. El ámbito del mencionado Consejo es la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Debido a que a pesar de haberse cumplidos los plazos estipulados por la ley para su reglamentación, la creación del Organismo aún no ha sido concretada. Resultando de vital importancia que desde el Poder Ejecutivo Nacional se tome la urgente decisión de comenzar a trabajar en ese sentido, el Senador Nacional Rubén Giustiniani (PS) presentó en el Senado el proyecto de comunicación, Expediente 0295-S-2013, el cual se encuentra en las Comisiones de Justicia y Asuntos penales y Seguridad Interior y Narcotráfico.

En el mismo sentido y adhiriendo a sus fundamentos, consideramos necesario que este Concejo Municipal de Bariloche se exprese en el mismo sentido porque fue el espíritu del legislador darle herramientas al Poder Ejecutivo para que sea una política del Estado la lucha contra el delito de trata de personas y la ejecución de acciones positivas tendientes a la asistencia a las víctimas de ese aberrante delito.

En este sentido, en sus fundamentos el proyecto de comunicación señala: "Según el artículo 7 de la Ley 26,842, el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas está integrado por representantes de distintos ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, un representante del Senado nacional y otro de la Cámara de Diputados, representante del Poder Judicial de la Nación; un representante del Ministerio Público Fiscal, del Consejo nacional de la Niñez, Adolescencia y familia, del Consejo nacional de la Mujeres y representante de cada una de las provincias y por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La concreción de una instancia como el Consejo Federal permite abordar esta problemática desde un punto de vista federal, donde cada una de las provincias aporte datos y pueda confeccionarse un registro con la situación de la trata de personas en todo el país que facilite la detección de las redes de tráfico. Además de la representación de las distintas jurisdicciones involucradas en la temática de la trata de los tres Poderes del Estado Nacional y la representación de las



## Concejo Municipal


Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincias y la CABA, el Consejo Federal está integrado por tres representantes de organizaciones no gubernamentales.”

Por todo lo expresado y teniendo en cuenta que este delito fue visibilizado a través de la difusión de la información judicial de casos que se dan a lo largo y ancho del país, solicitamos que sea aprobada esta comunicación para que el trabajo federal y conjunto, erradique el delito de trata de personas, tan repudiable y denigrante para las personas, muy especialmente para las mujeres que mayoritariamente son víctimas.

AUTORES: Concejala Carmen Gimenez (Frente Social del Pueblo).

  
Prof. ELENA MARÍA WELLESCHIK  
Concejala Municipal - Bloque UCR  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
CARMEN GIMÉNEZ (FSP)  
Concejala Municipal  
Frente Social del Pueblo  
San Carlos de Bariloche

COLABORADORA: Analía Woloszczuk

El proyecto original N° /13 con las modificaciones introducidas fue aprobado en la sesión del día de de 2013 según conste en el acta N° /13 por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal,

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

#### COMUNICACIÓN

Art. 1º) Se comunica al Senado de la Nación se vería con agrado la sanción del Proyecto de Comunicación “Solicitud al Poder Ejecutivo la constitución del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y la Explotación de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, creado por Ley 26.842”

Art. 2º) La presente comunicación no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Municipalidad.

Art. 3º) Comuníquese. Dese a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese